

**RESOLUCION** de 24 de septiembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1993, modalidad Guardería y Cuidado de Hijos, para el personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Andalucía.

El párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece que determinadas modalidades de ayuda serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Guardería y Cuidado de Hijos» que desarrolla el Capítulo VIII del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de febrero de 1993, de esta Secretaría General (BOJA del 23), distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1993 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, parece oportuno efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con la facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada.

#### HA RESUELTO:

Primero. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad «Guardería y Cuidado de Hijos», para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las Bases Generales y Específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio).

Segundo. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal a que se refiere el artículo 2,1 del citado Reglamento, con los requisitos que para dicho personal y sus beneficiarios se recoge en los puntos 2 del mencionado artículo, 2 del artículo 3 y 1 y 2 del artículo 29, todos ellos de la referida disposición.

Tercero. 1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos de guardería y cuidado de hijos de hasta tres años del personal a que se refiere el punto anterior ocasionados durante el período comprendido entre el 1.10.1992 y el 30.9.1993, pudiéndose solicitar también dicha prestación por los gastos de Transporte y/o Comedor.

2. Asimismo, podrá concederse la mencionada ayuda por los conceptos de Transporte y/o Comedor en los casos de asistencia de los hijos menores de seis años a centros públicos o privados de educación infantil o enseñanza preescolar, quedando excluido los gastos de enseñanza, que son objeto de la modalidad de «Estudios».

3. En cumplimiento de lo establecido en el punto 7 del Anexo de la Resolución de esta Secretaría General de 11 de febrero de 1993, ya citada, se destina a esta modalidad de ayuda la cantidad de 38 millones de pesetas, fijándose un límite máximo por beneficiario en la prestación de «Guardería» de 80.000 ptas. y en la de «Transporte y/o Comedor» de 100.000 ptas.

Cuarto. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación.

a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencial). Sólo quienes no hayan solicitado con anterioridad ayudas de Acción Social.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo quienes no hayan solicitado con anterioridad ayudas de Acción Social o, habiéndolo hecho, hayan sufrido modificación en su unidad familiar.

c) Informe-factura debidamente cumplimentado conforme al modelo que figura como Anexo II,1 de esta Resolución, emitido

por el establecimiento para cada hijo, en su caso, en el que conste los gastos habidos durante el período establecido en el punto 3,1 de esta Resolución.

d) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1991. En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del I.R.P.F. correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberán presentar:

Certificada acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

Declaración responsable de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar conforme a modelo normalizado (Anexo II.3).

Sólo deberán presentar dicha declaración quienes no hayan solicitado ayuda de Estudios o Subvención de Alquileres en el presente ejercicio de 1993.

e) Si la ayuda es solicitada para los huérfanos, la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativa o que se refiere el punto d) se entenderá del cónyuge viudo. En estos casos deberá, asimismo, aportarse certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

Quinto. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán, hasta el día 20 de octubre de 1993, preferentemente en los registros generales de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. El procedimiento de resolución y adjudicación de ayudas será el establecido en los artículos 5 y 31 del Reglamento de Ayudas de Acción Social anteriormente citado.

Séptimo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada norma, esta modalidad de ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos, salvo que fueran de cuantía inferior a la que le correspondería por este procedimiento, en cuyo caso, si se acreditan documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia cumplimentando, en este caso, el Anexo I,5 de esta Resolución.

Octavo. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, según se dispone en el artículo 7 del Reglamento de referencia.

Noveno. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1993.— La Secretaría General, Carmen Capitán Carmona.

**Ver anexos en páginas 8.702 y 8.703 de este número.**

**RESOLUCION** de 24 de septiembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1993, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la administración de la Junta de Andalucía.

El párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por

Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece que determinadas modalidades de ayuda serán objeto de convocatorias puntuales, hechos públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Subvención de Alquileres» que desarrolla el Capítulo X del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de febrero de 1993, de esta Secretaría General (BOJA del 23), distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1993 para el personal funcionario y no laboral entre los distintos modalidades de ayudas.

Por todo ello, parece oportuno efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada,

#### HA RESUELTO:

Primero. Afectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad «Subvención de Alquileres», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las Bases Generales y Específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio).

Segunda. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal a que se refiere el artículo 2.1 del citado Reglamento, si se cumplen los requisitos del artículo 2.2 y se dan las circunstancias del artículo 45 de la referida disposición.

Tercero. 1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica destinada a sufragar en parte los gastos ocasionados al personal a que se refiere el punto anterior por el alquiler de la vivienda habitual durante el período comprendido entre el 1.10.1992 y el 30.9.1993.

2. La cuantía de cada ayuda se establece en el 15% del alquiler abonado durante el citado período del tiempo, según se dispone en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

3. En cumplimiento de lo establecido en el punto 10 del Anexo de la Resolución de esta Secretaría General de 11 de febrero de 1993, ya citada, se destino a esta modalidad de ayuda la cantidad de 50 millones de pesetas.

Cuarto. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia): Sólo quienes no hayan solicitado con anterioridad ayudas de Acción Social.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo quienes no hayan solicitado con anterioridad ayudas de Acción Social o, habiéndolo hecho, hayan sufrido modificación en su unidad familiar.

c) Fotocopia del contrato de arrendamiento que se hoyo formalizado.

d) Recibos originales acreditativos del pago del alquiler.

e) Declaración responsable de no poseer la unidad familiar bienes urbanos dedicados a vivienda, conforme al modelo que figura como Anexo II.1 de esta Resolución.

f) Fotocopia compulsada y completa incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1991. En los casos de unidades familiares en los que se hubieron optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuado la declaración del I.R.P.F. correspondiente o dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberán presentar:

Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

Declaración responsable de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, conforme a modelo normalizado (Anexo II.3).

Sólo deberán presentar dicha declaración quienes no hayan solicitado ayuda de Estudios o Guarderías en el presente ejercicio de 1993.

g) Certificado de empadronamiento del solicitante en el municipio y domicilio donde radique la vivienda por lo que solicita la ayuda, al menos durante el ámbito temporal o que se refiere el punto 3.1 de esta Resolución.

h) Fotocopia de la nómina del solicitante correspondiente al mes de septiembre de 1993 (sólo personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia y personal estatutario de Instituciones Sanitarias del S.A.S.).

i) Si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo, la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativo a que se refiere el punto f) se entenderá de éste. En estos casos deberá, asimismo, aportarse certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

Quinto. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán, hasta el día 20 de octubre de 1993, preferentemente en los registros generales de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. El procedimiento de resolución y adjudicación de ayudas será el establecido en los artículos 5 y 47 del Reglamento de Ayudas de Acción Social anteriormente citado.

Séptimo. 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada norma, esta modalidad de ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicas, salvo que fueran de cuantía inferior a la que le correspondería por este procedimiento, en cuyo caso, si se acreditan documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia cumplimentando, en este caso, el Anexo II.2 de esta Resolución.

2. Asimismo, esta modalidad se declara expresamente incompatible con la de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» concedida con anterioridad o pendiente de resolución.

Octavo. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de lo requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de los cantidades indebidamente percibidos, con independencia de los responsabilidades a que hubiere lugar, según se dispone en el artículo 7 del Reglamento de referencia.

Noveno. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1993.- La Secretaría General, Carmen Capitán Carmona.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

ANEXO I

- ☐ PRÉSTAMO SIN INTERESES POR ADQUISICIÓN DE 1ª VIVIENDA  
☐ PRÉSTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS  
☐ AYUDA PARA SUBVENCIÓN DE ALQUILERES

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (EJERCICIO 1993)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |  |                         |                   |                                    |        |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--|-------------------------|-------------------|------------------------------------|--------|-----------|
| <b>1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                |                     |  |                         |                   |                                    |        |           |
| PRIMER APELLIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |  | SEGUNDO APELLIDO        |                   |                                    | NOMBRE |           |
| D.N.I.                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FECHA DE NACIMIENTO |  | CALLE, PLAZA O AVDA.    |                   |                                    |        | Nº        |
| LOCALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                     |  | C. POSTAL               | PROVINCIA         | TELÉFONO DE CONTACTO<br>(95 .....) |        |           |
| CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |  |                         | CENTRO DE TRABAJO |                                    |        |           |
| LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |  | DENOMINACIÓN DEL PUESTO |                   |                                    | GRUPO  | CATEGORÍA |
| <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> EVENTUAL <input type="checkbox"/> INTERINO <input type="checkbox"/> ESTATUTARIO <input type="checkbox"/> CÓNYUGE/HUÉRF. <input type="checkbox"/> LABORAL FUO <input type="checkbox"/> FUO DISCONTINUO <input type="checkbox"/> TEMPORAL |                     |  |                         |                   |                                    |        |           |

|                                    |                 |                  |        |
|------------------------------------|-----------------|------------------|--------|
| <b>2 CÓNYUGE: DATOS PERSONALES</b> |                 |                  |        |
| D.N.I.                             | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |

|                                                                                        |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>3 DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>                                        |                                            |
| BASE IMPONIBLE I.R.P.F. : 1991<br>En caso de declaración separada, suma de ambas ..... | Nº de MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ..... |

|                                               |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4 FINALIDAD DEL PRÉSTAMO</b>               |                                                                                                        |
| Indique con una X la casilla correspondiente. | <input type="checkbox"/> ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA <input type="checkbox"/> NECESIDADES DIVERSAS |

|                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>5 IMPORTE DEL PRÉSTAMO</b>                                                |  |
| Solicita un préstamo por importe de ..... Pts   Nº de plazos mensuales ..... |  |

|                                                                                         |           |           |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| <b>6 DATOS REFERIDOS AL ALQUILER (SÓLO PARA SUBVENCIÓN DE ALQUILERES)</b>               |           |           |           |
| <b>6.1 ARRENDATARIO</b>                                                                 |           |           |           |
| D.N.I.                                                                                  | APELLIDOS |           | NOMBRE    |
| <b>6.2 DOMICILIO DEL INMUEBLE</b>                                                       |           |           |           |
| Calle, Plaza o Avda.                                                                    | Nº        | LOCALIDAD | PROVINCIA |
| <b>6.3 IMPORTE DEL ALQUILER DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1 - 10 - 92 Y 30 - 9 - 93</b> |           |           |           |
| Cuantía mensual x nº de meses                                                           |           |           | TOTAL     |
| .....                                                                                   |           |           | .....     |
| TOTAL CUANTÍA                                                                           |           |           | .....     |

|                                                                         |                      |              |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|
| <b>7 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE ABONO DE LA AYUDA</b> |                      |              |
| ENTIDAD                                                                 | SUCURSAL Y DOMICILIO | Nº DE CUENTA |
| .....                                                                   | .....                | .....        |

Declaro reunir los requisitos para optar a la ayuda solicitada, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada y que ☐ NO ☒ SI (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda por el mismo concepto de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

En ..... a ..... de ..... de 1993

Firma

Fdo.: .....

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

000029/1



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## Consejería de Gobernación

### ANEXO II

PRÉSTAMO SIN INTERESES POR ADQUISICIÓN DE 1ª VIVIENDA

PRÉSTAMO SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS

AYUDA PARA SUBVENCIÓN DE ALQUILERES

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EJERCICIO 1993)

|                                                                                                           |                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                         | <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE (Subv. Alquileres y Préstamos 1ª vivienda)</b> |
| D. .... declara que ningún miembro de su unidad familiar posee otros bienes urbanos dedicados a vivienda. |                                                                           |
| En ..... a ..... de ..... de 1993                                                                         |                                                                           |
| El solicitante                                                                                            |                                                                           |
| Fdo: .....                                                                                                |                                                                           |

  

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>DATOS DE OTRAS AYUDAS PERCIBIDAS POR EL MISMO CONCEPTO (sólo Subvención alquileres)</b> |
| D. .... DECLARA que durante el período 1 - 10 - 92 al 30 - 9 - 93, ha percibido en concepto de ALQUILER la cantidad de (en letra) ..... pesetas del organismo público ..... (según documentación adjunta), por lo que SOLICITA LA DIFERENCIA que le corresponda percibir, de acuerdo con las bases de la convocatoria. |                                                                                            |
| En ..... a ..... de ..... de 1993                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                            |
| El solicitante                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                            |
| Fdo: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                            |

  

|                                                                                                                                  |                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 3                                                                                                                                | <b>SÓLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACIÓN DEL IRPF. (AÑO 1991)</b> |
| D. .... declara que los ingresos netos percibidos por la unidad familiar en el año 1991 ascienden a la cantidad de ..... pesetas |                                                                               |
| En ..... a ..... de ..... de 1993                                                                                                |                                                                               |
| El solicitante                                                                                                                   |                                                                               |
| Fdo: .....                                                                                                                       |                                                                               |

000030/1

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se electúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1993, modalidad Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Andalucía.*

El párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece que determinadas modalidades de ayuda serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Subvención de Alquileres» que desarrolla el Capítulo X del mencionado Reglamento.

La Resolución de 11 de febrero de 1993, de esta Secretaría General (BOJA del 23), distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1993 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, parece oportuna efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social para los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden antes mencionada,

#### HA RESUELTO:

Primero. Afectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad «Subvención de Alquileres», para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las Bases Generales y Específicas establecidas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio).

Segundo. Podrá acogerse a esta convocatoria el personal a que se refiere el artículo 2.1 del citado Reglamento, si se cumplen los requisitos del artículo 2.2 y se dan las circunstancias del artículo 45 de la referida disposición.

Tercero. 1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica destinada a sufragar en parte los gastos ocasionados al personal a que se refiere el punto anterior por el alquiler de la vivienda habitual durante el período comprendido entre el 1.10.1992 y el 30.9.1993.

2. La cuantía de cada ayuda se establece en el 15% del alquiler abonado durante el citado período del tiempo, según se dispone en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

3. En cumplimiento de lo establecido en el punto 10 del Anexo de la Resolución de esta Secretaría General de 11 de febrero de 1993, ya citada, se destina a esta modalidad de ayuda la cantidad de 13 millones de pesetas.

Cuarto. Los interesados presentarán solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución, debiéndose adjuntar la siguiente documentación.

a) Fotocopia del D.N.I. (de ambos, en caso de matrimonio o convivencia). Sólo quienes no hayan solicitado con anterioridad ayudas de Acción Social.

b) Fotocopia completa del libro de familia, en su caso. Sólo quienes no hayan solicitado con anterioridad ayudas de Acción Social o, habiéndolo hecho, hayan sufrido modificación en su unidad familiar.

c) Fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado.

d) Recibos originales acreditativos del pago del alquiler.

e) Declaración responsable de no poseer la unidad familiar bienes urbanos dedicados a vivienda, conforme al modelo que figura como Anexo II.1 de esta Resolución.

f) Fotocopia compulsada y completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1991. En los casos de unidades familiares en las que se hubiera optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas.

En aquellos otros en que el solicitante no hubiera efectuada la declaración del I.R.P.F. correspondiente a dicho ejercicio, por no tener los ingresos mínimos exigidos para ello, se deberán presentar:

Certificado acreditativo de los haberes percibidos por el solicitante y, en su caso, por otros miembros de la unidad familiar.

Declaración responsable de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, conforme a modelo normalizado (Anexo II.3).

Sólo deberán presentar dicha declaración quienes no hayan solicitado ayuda de Estudios o Guarderías en el presente ejercicio de 1993.

g) Certificado de empadronamiento del solicitante en el municipio y domicilio donde radique la vivienda por la que solicita la ayuda, al menos durante el ámbito temporal a que se refiere el punto 3.1 de esta Resolución.

h) Si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo; la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativa a que se refiere el punto f) se entenderá de éste. En estos casos deberá, asimismo, aportarse certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

Quinto. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán, hasta el día 20 de octubre de 1993, preferentemente en los registros generales de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) y de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. El procedimiento de resolución y adjudicación de ayudas será el establecido en los artículos 5 y 47 del Reglamento de Ayudas de Acción Social anteriormente citado.

Séptimo. 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada norma, esta modalidad de ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos, salvo que fueran de cuantía inferior a la que le correspondería por este procedimiento, en cuyo caso, si se acreditan documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia cumplimentando, en este caso, el Anexo II.2 de esta Resolución.

2. Asimismo, esta modalidad se declara expresamente incompatible con la de «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda» concedida con anterioridad o pendiente de resolución.

Octavo. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, según se dispone en el artículo 7 del Reglamento de referencia.

Noveno. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1993.— La Secretaría General, Carmen Capitán Carmona.

**Ver anexos en páginas 8.706 y 8.707 de este número.**

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Artº 18.5 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1993 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones con-